

# CONVOCATORIA

## DEL PROGRAMA SOCIAL



## PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

### a) Entidad responsable

#### Alcaldía Coyoacán

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.  
Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico  
Subdirección de Política Social.  
Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios.  
Dirección General de Administración y Finanzas.  
Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital.  
Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública.  
Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

### b) Diagnóstico y prospectiva

Situaciones imprevistas como la emergencia sanitaria, sismos, alguna enfermedad crónica degenerativa que se declara repentinamente, accidentes, incendios y otros desastres naturales, generan en la población impactos negativos en su economía, alimentación, educación, vivienda y salud (física y mental), es por lo que la Alcaldía a través del Programa Social "Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo", pretende mediante el otorgamiento de apoyos económicos humanitarios, ayudar a la población en situación vulnerable que requiera atención o tratamiento médico especializado inmediato (operaciones, estudios, medicamentos o prótesis); la atención de alguna situación de contingencia derivada de la emergencia sanitaria; de algún desastre natural o siniestro, sin que comprometa su solvencia económica.

### c) Estrategia general, objetivos y ejes de acción

La Estrategia General de este programa es otorgar apoyos humanitarios a personas en situación vulnerable que les permitan responder ante alguna situación emergente, esto con la finalidad de contribuir a que la satisfacción de sus necesidades básicas no se vea afectada y su índice de bienestar social no disminuya.

Su objetivo general, otorgar ayudas humanitarias a habitantes de la Demarcación, con la finalidad de que puedan solventar gastos por situaciones imprevistas como las derivadas de la Emergencia Sanitaria, Sismos, Inundaciones, Enfermedades, Incendios, Accidentes, a través de una transferencia económica única en el ejercicio 2022, y objetivos específicos:

- Contribuir a que los habitantes de la Demarcación en situación vulnerable cuenten con una capacidad de respuesta ante algún suceso imprevisto.
- Apoyar a la economía de las familias de Coyoacán.
- Contribuir a que la satisfacción de necesidades básicas de los habitantes de la Demarcación no se vea afectada.
- Evitar una disminución del nivel de bienestar social y calidad de vida de los Coyoacanenses.

### d) Metas Físicas

Apoyar económicamente a entre 333 y 2,000 habitantes de la Demarcación en situación vulnerable, que no puedan cubrir los gastos por situaciones imprevistas y que requieran realizar la adquisición de medicamentos, prótesis, cirugías, estudios clínicos, atención de enfermedades (incluidas las crónicas degenerativas), su estancia en algún lugar que les brinde refugio por la pérdida, daño o inhabilitabilidad subita de sus hogares, gastos funerarios, entre otras situaciones emergentes que se presenten.

### e) Orientación y Programación Presupuestales

El monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio 2022, será de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Se entregará una sola transferencia monetaria durante el ejercicio 2022, a entre 333 y 2,000 beneficiarios (as), de conformidad a lo siguiente:

Tipo de ayuda	Monto mínimo a otorgar	Monto máximo a otorgar	Número de beneficiarios máximo	Número de beneficiarios mínimo
<b>1</b> Atención de situaciones médicas (Adquisición de medicamentos, prótesis, cirugías, estudios clínicos, atención de enfermedades, atención de enfermedades incluidas las crónicas degenerativas)	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 6,000.00 (Seis Mil pesos 00/100 M.N.)	2,000	333
<b>2</b> Atención de otras situaciones emergentes (Estancia en algún lugar que les brinde refugio por la pérdida, daño o inhabilitabilidad subita de sus hogares, gastos funerarios, entre otras)	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 6,000.00 (Seis Mil pesos 00/100 M.N.)		

El monto de la ayuda humanitaria asignado a cada beneficiario se determinará del análisis de la situación de las necesidades a cubrir, el cual será realizado por la Subdirección de Política Social y autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.

Se entregará una sola ayuda económica por beneficiario durante el ejercicio 2022.

### f) Requisitos y procedimientos de acceso

Las personas interesadas en formar parte de este programa social podrán presentarse en:

Lugar	Fecha	Horario
Oficina de la Subdirección de Política Social, la cual se encuentra ubicada en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio de la Concepción, C.P. 04020	Las solicitudes se recibirán durante todo el ejercicio 2022	Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas.

### Requisitos de acceso

- Solicitud de ingreso firmada y dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico. (Proporcionado por el área encargada de la operación del programa)
- Original y copia de identificación oficial vigente (IFE, INE, Pasaporte, Licencia para conducir, Cédula Profesional (Con Fotografía)
- Original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia de Comprobante de domicilio con máximo 6 meses de expedición (teléfono, predio, gas, agua o luz).

### En específico para:

- Ayudas humanitarias para la atención de situaciones médicas: Comprobantes médicos correspondientes (Constancia de Discapacidad, Recetas, Dictamen Médico, Resumen Clínico, Hoja de Ingreso o de Egreso y/o Certificado Médico).

- Ayudas humanitarias para la atención de otras situaciones emergentes: Expediente fotográfico de la Vivienda afectada, certificado de defunción o escrito en el que describa la necesidad por la que pasa y la justificación del por que solicita el apoyo.  
(Original solo para cotejo)

Personal adscrito a la Subdirección de Política Social (Trabajadoras Sociales) realizará un estudio socioeconómico al solicitante, el cual se integrará al expediente correspondiente y con el cual la Subdirección de Política Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, complementarán la valoración y procederán a la aprobación o rechazo de la solicitud.

El solicitante que por motivo de sismos, siniestros e inundaciones no cuente con: Identificación oficial vigente y/o Comprobante de domicilio deberá manifestarlo en el estudio socioeconómico que realizará el personal adscrito a la Subdirección de Política Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico este en posibilidad de valorar la solicitud ingresada.

En caso de que la ayuda sea para un menor de 18 años, para una persona que por la causa que motiva la solicitud de apoyo no pueda acudir a realizar el trámite por sí misma, adulto mayor o persona con discapacidad, el trámite se realizará por medio de un familiar u otra persona que lo represente, quien se encargará de elaborar la solicitud, realizar las gestiones, así como dar seguimiento a la misma.

**La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.**

### Procedimientos de acceso

**El programa permitirá el acceso por igual a hombres y mujeres.**

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión serán la Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios que realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección de este programa social son públicos y podrán ser consultados en el portal de la Alcaldía [www.coyoacan.cdmx.gob.mx](http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx)

En caso de que algún seleccionado no concluya la entrega de documentación o el trámite correspondiente, su solicitud se desechará y se seleccionará a otro posible beneficiario, para su incorporación al programa.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social, no excederá de treinta días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación al programa social serán respondidas en tiempo y forma y serán adecuadamente motivadas.

Toda información relacionada con este programa, se podrá consultar personalmente en la Subdirección de Política Social, la cual se encuentra ubicada en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs

Se entregará a cada uno de las y los solicitantes seleccionados, un comprobante de confirmación de ingreso y registro al programa.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa.

En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa de algún solicitante sea denegada este podrá solicitar por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, quien lo turnará a la Subdirección de Política Social, para que la solicitud ingresada sea revisada nuevamente y se le hará saber el motivo por el cual no fue seleccionado como beneficiario.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

### g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes o beneficiarias del Programa podrán presentar reclamos e inconformidades cuando consideren que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Arcos de Belén número 2, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### h) Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Para este programa social, la evaluación interna será realizada por la Subdirección de Política Social y la Dirección de Planeación del Desarrollo, de forma anual, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### i) Indicadores de gestión y de resultados

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 14 de las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, "Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo", para el ejercicio fiscal 2022".

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*